

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

C. Bonet Durán Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un mecanismo de paro automático para telares"-----

a favor de D. Juan CAPDEVILA MAGRIÑA, domiciliado en BARCELONA.  
NA.

-----

MEMORIA DESCRIPTIVA

La patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, está destinada a garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de un mecanismo de paro automático para telares, de los llamados paraurdimbres o sea de los que funcionan al tener lugar la rotura de un hilo de la urdimbre, el cual vamos a describir a continuación refiriéndonos, para mayor claridad, a un caso de ejecución práctica del mismo representado, aunque tan solo a título de ejemplo, en



- 2 -

el dibujo adjunto.

El paraurdimbre que constituye el objeto de la patente funciona en combinación con el paratramas, y está constituido esencialmente como sigue: En 1 hay un pestillo articulado en un soporte 2 fijado a la varilla 3 que sostiene la horquilla 4 del paratramas. El pestillo 1 está provisto de un peso 5 que tiende a hacerlo descender por el extremo inmediato a la horquilla 4, y es solicitado por el extremo opuesto por un cordón 6, que lo mantiene levantado a pesar de la acción del citado peso. El cordón 6 está fijado a la extremidad de un tirante 7, que lleva practicado un ojal alargado 8 por el cual se mantiene enganchado en un garrón 9 de la palanca acodada 10 del paratramas.

El tirante 7 está articulado por la otra extremidad a una palanca 11, solidaria al eje 12. Este eje lleva fijadas dos horquillas de tres ramas como la 13, entre las cuales van montadas, equidistantes del eje de rotación 12, tres reglas 14. El eje 12 lleva un brazo 15 con un contrapeso 16, que tiende a mantener la tracción del tirante 7 sobre la palanca acodada 10.

En la parte superior de las reglas 14, están dispuestas en tres filas las laminillas 17, de modo que corresponda una de estas a cada hilo de la urdimbre 18 del cual está pendiente. Los hilos de la urdimbre 18 se apoyan en unas barras cilíndricas 19, y las laminillas 17 están guiadas por unas reglas 20 y 21, dispuestas respectivamente en la parte superior e inferior de la urdimbre.



- 3 -

Mientras los hilos de esta se encuentran tirantes, las laminillas 17 están sostenidas en alto, de modo que puedan pasar libremente por debajo de ellas las reglas 14, al moverse con las horquillas 13 accionadas por el eje 12 y la palanca 11, que lo es a su vez por el tirante 7, obligado a seguir el movimiento de vaivén que da a la palanca acodada 10 el excéntrico 22, fijado al eje inferior del telar.

Cuando tiene lugar la rotura de un hilo de la urdimbre, cae la laminilla que el mismo sustentaba sobresaliendo por debajo de la correspondiente regla 21, de modo que quede su extremidad inferior en el camino recorrido por las reglas 14, una de las cuales chocará con tal extremidad inferior de la laminilla, interrumpiéndose por consiguiente el movimiento de vaivén de la horquilla 13, la palanca 11 y el tirante 7.

Como la palanca acodada 10 continuará moviéndose por la acción del excéntrico 22, el garrón 9 se verá obligado a recorrer el ojal 8 del tirante 7, y hará ascender a este por la extremidad que lleva atado el cordón 6, de modo que este permita el descenso del gatillo 1 por la acción del peso 5, para que quede tal gatillo en la posición requerida para engancharse en el resalto 23 del martillo 24 del mecanismo paratramas, lo cual producirá el paro del telar de la manera ya conocida.

El cordón 6 podrá substituirse por un cable, una varilla u otra pieza semejante.

Como ya se ha dicho, el caso de ejecución representado lo ha sido solamente a título de ejemplo, pues en la prác-



- 4 -

tica el mecanismo que constituye el objeto de la patente podrá presentar, sin que se altere su esencialidad, variaciones en el número, en la forma y en la disposición accidental de sus órganos, así como en la naturaleza y calidad de los materiales empleados en la constitución de los mismos.

#### N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de un mecanismo para producir el paro automático de los telares cuando se rompa algún hilo de la urdimbre, constituido esencialmente por una serie de laminillas, cada una de las cuales corresponde y está pendiente de un hilo de dicha urdimbre, de modo que, al romperse un hilo, su laminilla correspondiente descienda y se interponga en el camino que recorre durante el funcionamiento normal del telar un órgano constituido por unas reglas paralelas montadas sobre dos horquillas, dispuestas a uno y otro lado del telar, animadas de un movimiento oscilante por un tirante que por el extremo opuesto al adyacente a tales horquillas está articulado a la palanca acodada del paratramas, mediante un garrón de esta y un ojal alargado que presenta el tirante, estando las cosas dispuestas de modo que el tirante efectúe normalmente una tracción sobre el garrón, que solo se interrumpe cuando el descenso de una laminilla detiene el movimiento de las horquillas antes citadas, realizándose entonces, al continuar la palanca acodada su movimiento, un desplazamiento del



28 Mar 1925

- 5 -

garrón por el ojal, que produce un levantamiento del extremo del tirante, al cual está fijado un cordón o varilla que, al dejar de ser retenido, permite el suficiente descenso de una pieza capaz de interponerse en el recorrido del martillo o cabeza de la palanca acodada del paratramas, para producir el paro del telar de la manera ya conocida.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en la anterior reivindicación, cual objeto está constituido por:

"Un mecanismo de paro automático para telares".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 28 de Marzo de 1925.

P. p. de D. Juan CAPDEVILA MAGRIÑA,

G. BONET DURAN

P.P.

